

206

DECRETO:

TEMUCO:

01 JUL 2026

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.
- 6.-El Decreto Alcaldicio N° 5170 de 15 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2026.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 16 de fecha 22 de enero de 2026 que aprueba Prórroga para dar continuidad al Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Comuna de Temuco, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N.º 33 de fecha 22 de enero de 2026 que aprueba Prórroga para dar continuidad al Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario (MAIS) Comuna de Temuco, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2026.
- 9- El Decreto Alcaldicio N°1404, de fecha 04 de abril de 2025, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario implementar en los centros comunitarios de salud familiar metodologías de empoderamiento comunitario, gestión intersectorial, fortalecimiento de redes locales y gobernanza participativa, se requiere incorporar escuelas y talleres de salud comunitaria orientados a educación, promoción y autocuidado, lo que fundamenta la ejecución de la Escuela de Gestores Sociales en Salud 2026, dirigida a dirigentes, representantes comunitarios y actores territoriales vinculados a la Atención Primaria de Salud de la comuna de Temuco.
2. Que, el Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF 2026 establece como propósito contribuir al bienestar integral de las personas, familias y comunidades, mediante la promoción de la salud, prevención de enfermedades, apoyo al autocuidado y fortalecimiento de procesos comunitarios e intersectoriales, en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria

DECRETO:

- 1.- Apruébese las siguientes actividades que pasan a ser parte integral de este decreto:

Nombre de la actividad	Jornada de Capacitación para formación de Gestores Comunitarios en Salud en los territorios de Temuco 2026
Duración	6 meses
A quienes va dirigida	Dirigentes y representantes comunitarios de la comuna de Temuco, integrantes de Consejos de Desarrollo Local, organizaciones sociales y actores territoriales vinculados a los CECOSF y establecimientos de Atención Primaria de Salud.
Fecha	Universidad Católica de Temuco desde julio a diciembre 2026
Metodología	Metodología participativa y teórico-práctica, basada en exposiciones dialogadas, análisis de casos, trabajo grupal y actividades aplicadas al

	territorio, promoviendo el aprendizaje colaborativo, la reflexión comunitaria y el fortalecimiento del rol de los dirigentes como gestores sociales en salud. (Según programa)
Objetivo general de la actividad	Fortalecer las competencias de dirigentes, representantes comunitarios y actores territoriales en gestión comunitaria, participación social y promoción de la salud, favoreciendo su rol como gestores sociales en salud en el marco de la Atención Primaria de Salud, según convenio cecof
Gasto Programado	Gasto total de \$1.840.000, correspondiente a: - Cecof Las Quilas: \$720.000 dividido en 4 coffes para 30 personas (\$180.000 c/u) Cuenta: 22.08.999-Otros, Centro de Costo 32.18.01. - Cecof Arquenco: \$720.000 dividido en 4 coffes para 30 personas (\$180.000 c/u) Cuenta:22.08.999-Otros, Centro de Costo 32.16.01. - Cecof El Salar \$400.000 compra de alimentación saludable (Orden de compra) Cuenta:22.01.001-Para personas, Centro de Costo 32.17.01.
Evidencia	Fotografías Lista de asistencia RRSS

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$1.840.000 corresponden al presupuesto del departamento de Salud Municipal 2026.

3.- Designese como ejecutoras responsables del presente proyecto a Doña Marcela Soto Arias, Trabajadora social, Coordinadora Cecof Las Quilas y Ximena Zúñiga Cerna, Encargada Mais Cecof El Salar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/DVV/NBP/RHG/bpf

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FOR ORDEN DEL ALCALDE"




REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM 215.22.01.001	MONTO COM. \$ 400.000
ITEM 215.22.08.999	MONTO COM. \$ 1.740.000
Refrend. N° 5/1837	Fecha: 18/06/2026